

Firmado
Digitalmente por:
SANTIAGO
MALPARTIDA
RAMOS
Fecha: 07/06/2021
19:41:09



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LEONCIO PRADO
Leoncio Prado – Puerto Inca – Maraón

RESOLUCION N° 00334-2021-JEE-LPRA/JNE

Firmado
Digitalmente por:
MEDALITH
MENDOZA
REVAREZ
Fecha: 07/06/2021
19:49:05

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001273

ACTA ELECTORAL N° 019288-94-B
HUÁNUCO
LEONCIO PRADO
DANIEL ALOMIA ROBLES

Tingo María, siete de junio de dos mil veintiuno.

Firmado
Digitalmente por:
JEREMIAS
ROJAS
VELASQUEZ
Fecha: 07/06/2021
19:45:00

VISTO:

El acta electoral observada N° 019288-94-B, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Leoncio Prado, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021; y.

CONSIDERANDOS:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta N° 019288-94-B contiene error material tipo d), por cuanto, el “Total de votos es menor que el Total de Ciudadanos que Votaron y ambas menores al Total de Electores Hábiles”.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El “total de ciudadanos que votaron” es 225.
 - b. Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 211.
 - c. La diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y los votos válidos emitidos es 14.
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15°, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es mayor a la suma de:
 - a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política,
 - b) los votos en blanco,
 - c) los votos nulos y
 - d) los votos impugnados,

Se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el “total de ciudadanos que votaron” y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LEONCIO PRADO
JR. CAJAMARCA N° 972

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.



Firmado
Digitalmente por:
SANTIAGO
MALPARTIDA
RAMOS
Fecha: 07/06/2021
19:41:10



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LEONCIO PRADO
Leoncio Prado – Puerto Inca – Marañón

Firmado
Digitalmente por:
MEDALITH
MENDOZA
ALVAREZ
Fecha: 07/06/2021
19:49:07

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

4. En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra resultante de la suma de los votos emitidos, toda vez que la cantidad de votos en el acta electoral debe coincidir con el "total de ciudadanos que votaron". Tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Total de Ciudadanos que Votaron (TCV)	Total de Votos Emitidos (TVE)	Resultado de la resta de TCV - TVE	Votos Nulos	Total Votos Nulos actualizados
225	211	14	00	(14+00=14)

Firmado
Digitalmente por:
JEREMIAS
ROJAS
VELASQUEZ
Fecha: 07/06/2021
19:45:02

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero. - VALIDAR el acta electoral N° 019288-94-B.

Artículo Segundo. - CONSIDERAR como el total de votos nulos, la cifra **14**.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIR** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
VICENTE
QUISPE
GONZALEZ
Fecha: 07/06/2021
19:46:52

Regístrese, comuníquese y publíquese. – Ss.

SANTIAGO MALPARTIDA RAMOS
Presidente

JEREMIAS ROJAS VELASQUEZ
Segundo Miembro

VICENTE QUISPE GONZALEZ
Tercer Miembro

MEDALITH MENDOZA ALVAREZ
Secretaria Jurisdiccional
AJ1/JELG

